JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

0230 21-04-2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 25/02/2019 A 25/02/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** El Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** El Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; **9°)** El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **10°)** Las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **11°)** La Resolución Exenta N° 015/0569, de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público de don Adolfo Martínez Henríquez, Director Regional del Maule, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **12°)** La Resolución Exenta N° 015/189, de 30 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba evaluación del primer informe de cumplimiento de convenio de desempeño del Director Regional del Maule, para el período 14/02/2019 a 14/02/2022, y establece porcentaje de cumplimiento que indica."; **13°)** La Resolución Exenta N° 015/174, de 16 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba evaluación anual de cumplimiento de convenio de desempeño del Director Regional del Maule para el período 22/02/2019 a 22/02/2022 y, establece porcentaje de cumplimiento que indica.", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de febrero de 2019, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Adolfo Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del director individualizado en el punto anterior, la Resolución Exenta N° 015/189, de fecha 30 de marzo de 2020, de este origen, aprueba la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación.

7°) Que, con fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación, por medio de la Resolución Exenta N° 015/97, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio.

8°) Que, con fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó la evaluación anual correspondiente al tercer periodo de evaluación (25/02/2021 al 25/02/2022), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de don Adolfo Martínez Henríquez, Director Regional del Maule, para el periodo comprendido entre el día 25/02/2021 al día 25/02/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	92,95%
% de Avance Observado	100,00%
Retroalimentación	Se felicita al Director Regional de Maule por el 100% de logro en todos los indicadores de los 7 objetivos de su convenio de desempeño.

I. Antecedentes Generales

Nombre	ADOLFO ANDRÉS MARTÍNEZ HENRÍQUEZ
Cargo	Director/a Regional, Región del Maule
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	25-02-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	25-02-2019 al 25-02-2022

Fecha de evaluación 3	25-02-2022

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 25-02-2019 al 25-02-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
82%	15%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional;	

Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Reporte Capacidad Asistencia Matrícula - Diciembre 2021 - Sistema Información de Párvulos GESPARV (pdf)

Observación:
El resultado obtenido por la región al mes de Diciembre 2021 alcanzó un 83,2%, con una matrícula promedio de 5.380 párvulos respecto de la Capacidad instalada en el Maule (6.464 párvulos) Ambas cifras referidas a Jardines del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa. Dicho resultado obtenido por el Maule supera el promedio nacional (80,4%) y ubicándola como la segunda región a nivel país con mayor cantidad de párvulos matriculados en el año 2021, superado solo por Región Metropolitana. Por todo lo anterior, destacar las gestiones de los equipos educativos para mantener – pese a los escenarios adversos producto de la pandemia - permanente vínculo con las familias y un trabajo, en muchas ocasiones flexible y a distancia, según los requerimientos con asesores técnicos en virtud de la mantención del proceso educativo a lo largo del periodo.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 3

Meta	Ponderador
75,8%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:29.5%	**Medios de Verificación**: 1. Reporte de Capacidad Asistencia Matrícula - Diciembre 2021 - Sistema de Información de Párvulos G (pdf) Informe de Análisis de Resultado - Asistencia Matrícula - Maule (pdf)

Observación:
En relación a la meta establecida 2021, el resultado regional alcanza un 22,4%, con un promedio de Asistencia de 1.209 párvulos respecto a la Matrícula (5.405). A raíz del contexto nacional acontecido a partir del 2020 por efectos de la Pandemia COVID 19, y con efectos en la población hasta el día de hoy, la asistencia ha sido temática de interés muy difícil de alcanzar. Diversas actividades tanto nacionales como regionales han sumado esfuerzos para convocar hacia la atención presencial de párvulos en la formación de sus desarrollos educativos, no obstante, el aumento de contagios, incertidumbre, prolongadas

cuarentenas en las distintas comunas de la región y finalmente la decisión informada de padres y apoderados han condicionado el resultado alcanzado, optando por una atención en muchos casos a distancia y por lo cual, los equipos educativos en un gran periodo del año, debieron efectuar sus labores de manera remota, adoptando nuevas herramientas de comunicación con la comunidad para garantizar el desarrollo de planes educativos.
Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%
Observación: En este indicador de asistencia se otorga el 100% de cumplimiento debido a causas externas que impidieron la normal asistencia de niños y niñas al jardín.	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
90%	15%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por el/la Director/a Regional, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. 2) El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. 3) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 4) La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 22/02/2019 al 30/12/2019; Año 2 = 22/02/2019 al 22/02/2021. Año 3 = 22/02/2019 al 22/02/2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas - Actualizado al Año 2020 (pdf) Informe de Cumplimiento PlanTrienal Buen Trato a Niños y Niñas 2021 (pdf)
Observación: Al Periodo III, el Plan Trienal presenta un resultado final acumulado de 97,6%, con 41 actividades implementadas de las 42 programadas y contenidas en dicho plan. Cabe destacar el trabajo colectivo de las distintas áreas de la institución que contribuyeron en la implementación de las actividades destacando Charlas, Encuentros Virtuales, Boletines Informativos, Cápsulas Videograbadas, Capacitaciones, entre otras, las cuales fueron en su oportunidad editadas conforme a los cambios y escenario nacional , con el fin de garantizar su efectividad e impacto en el desarrollo de ambientes bientratantes, cuidado de equipos y resguardando siempre el rol protagónico de niños y niñas como sujetos de derecho.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 3: 0%

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
78%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año 2020.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2) Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: No aplica; Año 2: No aplica; Año 3: 01/01/2016 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Periodo III (pdf) 2. Nómina desagregada por región de Jardines Infantiles Clásicos a Diciembre 2020 (pdf)
Observación: Durante el Periodo III, el Maule logra 50 Jardines Infantiles clásicos de administración directa con obtención de Reconocimiento Oficial de las 64 Unidades Educativas evaluadas (78,1%). En cuanto al resultado del indicador, destacar el logro y gestiones en el último periodo para la obtención de 3 nuevos establecimientos con Reconocimiento Oficial. Esto gracias al trabajo colaborativo y sistemático de las áreas que ha permitido avances significativos para la región y que continúa vigente en virtud de la normalización de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador
5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.
Fórmula de Cálculo
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 3	
Meta	**Ponderador**
30%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Informe de Cobertura de Jardines Infantiles con corte a Junio de 2018, emitido por la Sección de Investigación y Datos del Departamento de Planificación.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Para efectos de la medición de los años 1 y 2 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos de la medición del año 3 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME). 3) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director/a Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Director/a Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Director/a Regional = Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Informe Final Implementación Diversificación de la Enseñanza - Periodo III (pdf) 2. Informe de Cobertura Jardines Infantiles a Junio 2018 (pdf)
Observación: Al mes de Agosto 2021 se alcanzó un resultado del 100%, siendo la totalidad de jardines infantiles quienes incorporaron al menos una acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales (44 establecimientos). El cumplimiento alcanzado corresponde a una estrategia de trabajo y distribución territorial del área responsable de JUNJI, que incluyó además retroalimentación de Proyectos Educativos, actualización de proyectos en coordinación con Reconocimiento Oficial, análisis de resultados del Diagnóstico Integral de Desempeño (DID) y elaboración de documento regional orientador para la implementación de estrategias de diversificación desde el nivel curricular y en Planes de Mejoramiento Educativo (PME), en consideración de la participación de todos los Jardines Infantiles Clásicos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
80,2%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales;	

Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 2, se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002). 2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: 01/01/2019 al 31/10/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/10/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/10/2021.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Reporte SIGFE 2.0 Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de Octubre de 2021 (pdf)

Observación:
Al mes de Octubre 2021, el Maule alcanzó un resultado de 80,7%, devengando MM$2.327, sobre un requerimiento de MM$2.883, logrando un significativo avance en los subtítulos principalmente 22 y 24. Respecto a lo anterior, cabe destacar el trabajo vinculado entre las Subdirecciones/Unidades en función de la ejecución presupuestaria, coordinado mediante reuniones de monitoreo presupuestario mensual con los distintos actores, entrega de reportes de estado de avances y seguimiento a Comisiones de Servicio por área, el cual pese a no ser de alto impacto sobre el resultado, ha logrado eficiencia en los procesos internos y la rendición de cometidos funcionarios. En cuanto a las dificultades enfrentadas, mencionar recursos asignados a la cuenta de mantención de Jardines infantiles. Además de la contingencia sufrida producto de la pandemia de Covid-19, la que ha limitado la celeridad de algunos procesos para la ejecución de los recursos. El resultado se encuentra afectado por el actual escenario sanitario que vive el país, sumado a las externalidades negativas que presentan el no cumplimiento de proveedores y falta de stock en algunos materiales.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100

año 3

Meta	Ponderador
99,1%	15%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32. 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Reporte SIGFE 2.0 Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2021 (pdf)

Observación:
Al mes de Diciembre 2021, el Maule alcanzó un resultado de 99,6%, devengando MM$22.313 sobre un requerimiento de MM$22.394. Respecto a lo anterior – y tal cual ejecución Presupuestaria al mes de octubre - destacar el trabajo coordinado entre las Subdirecciones/Unidades, coordinado mediante reuniones de monitoreo mensual, entrega de reportes de estado de avances y seguimiento a Comisiones de Servicio. Adicionalmente se establece colaboración con área de Tesorería para el seguimiento de devengos realizados y estado de obligaciones institucionales. Finalmente relevar el presupuesto devengado al mes de diciembre por la región, el cual, pese al contexto adverso de pandemia que ha afectado al país, logró un resultado

positivo frente a las dificultades en procesos licitatorios y externalidades negativas que presentan el no cumplimiento de proveedores y falta de stock en algunos materiales.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 7:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses / N° total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
55%	10%
Medios de Verificación	
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.	
Nota del indicador	
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo periodo. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe Sumarios Administrativos 2021 (pdf)
Observación: Al mes de Diciembre 2021 se alcanza un resultado del 100%, totalizando los 7 sumarios instruidos y con medición en el indicador con vista fiscal en un plazo igual o menor a 6 meses. Durante el año 2021, se instruyeron 16 procesos disciplinarios y se han desarrollado gestiones en consideración de los tiempos de tramitación establecidos normativamente y bajo un control permanente de la labor Fiscal, en virtud del cumplimiento de los plazos. Adicionalmente destacar labor efectuada desde el ámbito Jurídico regional, brindando medidas de apoyo tales como entrega de formatos de las principales gestiones a realizar, reuniones de orientación sobre tramitación de procesos disciplinarios y seguimiento bimensual al estado de avance de los casos vigentes.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo**

	establecido"
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Directivo ADP desarrolla su gestión en consideración de los objetivos estratégicos institucionales, efectuando un destacado trabajo sobre la calidad educativa entregada a través de los distintos programas y en consideración de las alternativas existentes durante el periodo. Adicionalmente destacar logros obtenidos en Convenios de gestión suscritos (CDC - CADP). En cuanto a la organización interna, relevar gestiones y coordinaciones efectuadas para entre Dirección Regional y Jardines Infantiles para garantizar el trabajo vía remota con familias usuarias en beneficio del desarrollo educativo de niños y niñas.

Evidencia
1- Informe Gestión de la Organización - Eficiencia y Eficacia - 2021 (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Directivo ADP promueve la política de gestión y desarrollo de personas, mediante las distintas instancias, selección, capacitación, perfeccionamiento, etc. Adicionalmente señalar instancias de diálogo con Directivos, con Funcionarios y reuniones con Asociaciones de Funcionarios en virtud de un trabajo colaborativo y participativo de la gestión. Respecto a iniciativas promocionadas en el periodo, destacar medidas preventivas y protocolos de seguridad garantizados mediante la obtención de certificación Covid 19 otorgada por mutualidad tras la postulación voluntaria de las unidades educativas en el Maule, además de la constitución y trabajo de los Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHyS) en todas las unidades educativas con mas de 25 funcionarios.

Evidencia
2 - Informe de Gestión de la Organización - Gestión de Personas - 2021 (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
La institución ha dispuesto y mantenido habilitado los canales y la información conforme a lo exigido según ley. Así, se ha difundido la disponibilidad de la información existente, garantizando el acceso y la transparencia de los actos efectuados por el servicio. Adicionalmente - y tal cual lo planificado el periodo anterior - como estrategia regional, destacar plan de formación desarrollado por la Subdirección de Asesoría Jurídica quienes mediante la elaboración de boletines informativos relacionados al Estatuto Administrativo han promovido deberes y derechos en torno al acceso a la información pública.

Evidencia
3 - Informe Gobernanza - Transparencia - 2021 (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la

	ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Directivo ADP ha dispuesto de los medios y canales para intencionar rendir cuenta del desempeño institucional y de sus actuaciones en función del ejercicio de su cargo. Transcurridos los primeros seis meses de gestión del Periodo III, Directivo ADP rinde cuenta al Servicio Civil mediante plataforma SICDE así como también se analiza estado de compromisos regionales con equipo regional, Directivos y Asociaciones de Funcionarios en distintas instancias. Además, durante el mes de mayo se efectúa la difusión hacia funcionarios de la Cuenta Pública JUNJI, la que es emitida transmitida a todo el país y presidida por Dirección Nacional. Finalmente, en constante búsqueda de relevar la importancia de la Educación Parvularia, Director Regional, busca instancias en diferentes medios de comunicación local y plataformas digitales para difundir la gestión institucional, rindiendo cuenta del trabajo realizado en el Maule.

Evidencia
4 - Informe Gobernanza - Rendición de Cuentas - 2021 (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
La Participación Ciudadana se ha garantizado mediante el plan de trabajo existente por parte de la Subdirección de Comunicaciones, con el funcionamiento SIAC y respuesta a consultas ciudadanas. En cuanto, a Consejos de la Sociedad Civil, este no se encuentra constituido en el Maule, por lo cual no es posible utilizar dicha instancia, no obstante, existe un trabajo con los Centros Generales de Padres y Apoderados (CGPA) con quienes se coordinan planes de acción y se desarrollan trabajos colaborativos. Cabe destacar conversatorios virtuales desarrollados con la participación de las familias y diálogos con Directoras/Encargadas de la región en temáticas de interés expuestas por profesionales de otras organizaciones. Finalmente se releva la implementación durante el periodo de los Consejos de Educación Parvularia (CEP), estipulados por ley y que buscan promover la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado:	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de

El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Directivo ADP garantiza el derecho de las personas ante la administración, con el adecuado funcionamiento de Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), dando respuesta a Solicitudes Ciudadanas en virtud de los plazos establecidos. lo anterior, mediante todos los canales de comunicación habilitados. Adicionalmente, destacar iniciativas regionales, tales como Audiencias, las cuales se encuentran calendarizadas y registradas para tratar inquietudes particulares de la ciudadanía según corresponda. Así también se destaca el apoyo hacia los funcionarios mediante el plan de trabajo desarrollado y potenciado en teletrabajo por CAIP regional.

Evidencia
6 - Informe Gobernanza - Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
La institución promueve y difunde mediante correo electrónico a todos los funcionarios el Código de Ética. Respecto a lo anterior, y en vista de la infraestructura del Código de Ética, se toma como referencia basal conjuntamente al Estatuto Administrativo para elaboración de Documento Interno con indicaciones para funcionarios y funcionarias que postulan a

cargos de elección popular en próximas elecciones. Además, se elaboran Boletines Informativos desde la Subdirección de Asesoría Jurídica para difundir derechos, obligaciones y prohibiciones de los funcionarios públicos.

Evidencia
7 - Informe Integridad - Ética Institucional - 2021 (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
8 - Informe Integridad - Probidad - 2021 (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	

No aplica	

Justificación
Directivo ADP no fue sancionado durante el periodo por sumario administrativo, así tampoco existen sanciones legales en su contra por parte de organismos fiscalizadores, contralores, ni judiciales. En cuanto a la Institución, indicar que la región registra una condena en causa de tutela de derechos fundamentales del trabajador, impuesta por Juzgado de Letras del Trabajo, la que agotándose instancias de apelación por parte del servicio, queda firme y ejecutoriada sanción durante el Año 2021. En cuanto a los procesos disciplinarios instruidos, estos se encuentran en cumplimiento de los plazos normativos, siendo algunos ya finalizados y otros en etapa investigativa o acusatoria. Respecto a la gestión desarrollada, la Dirección Regional a través de la Subdirección de Asesoría Jurídica, difunde material actualizado respecto a normativa vigente, manteniendo informados a funcionarias y funcionarios en el marco legal. Destacar en el último periodo el permanente trabajo de monitoreo sobre los procesos disciplinarios por parte de loa Subdirección de Asesoría jurídica, brindando apoyo en inquietudes de fiscales frente a tramitación, formatos y control sobre las etapas en que se encuentra cada uno de ellos.

Evidencia
9 - Informe Integridad - Legalidad - 2021 (pdf)

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2022.04.06 14:57:15 -04'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al tercer período, que comprende desde el día 25/02/2021 al día 25/02/2022 del Convenio de Desempeño suscrito entre don Adolfo Martínez Henríquez, Director Regional del Maule y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Eduardo Antonio Hernández Agurto, el 100%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CCT/PSV/CSH/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Dirección Regional del Maule.
- Oficina de Partes.

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 21/04/2022 HORA:14:22:40

LEEO PDCSV CESH CRCT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1228192-35690d en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/